

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No. 275

ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE	MARIA VICTORIA VANEGAS VILLA Y OTROS
ACCIONADA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC
RADICADO	76001-33-33-009-2017-00288-00

I. ASUNTO:

En audiencia de fecha 19 de febrero de 2019 se señaló que el profesional universitario del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-UNIDAD BASICA CALI**, solicita que el señor **DUVAN ANDRES VANEGAS VILLA** sea valorado por un oftalmólogo para poder emitir un concepto definitivo sobre las lesiones padecidas el 24 de julio de 2016.

En atención de lo anterior, el Despacho observa que el apoderado de la parte demandante allegó memorial con soporte probatorio de la cita agendada con el doctor **HAROLD ALVARADO RUIZ** el 16 de abril de 2019, a las 08:50 a.m, en el **INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA**, ubicado en la calle 5B2 No. 37^a-50 de la ciudad de Cali.

Así las cosas, se ordenará al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** para que realice todas las gestiones pertinentes para que el interno **DUVAN ANDRES VANEGAS VILLA** sea trasladado a la cita programada el 16 de abril de 2019 a las 08:50 a.m, en el **INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA**, ubicado en la calle 5B2 No. 37^a-50 de la ciudad de Cali.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** para que realice todas las gestiones pertinentes para que el interno **DUVAN ANDRES VANEGAS VILLA** sea trasladado a la cita programada con el doctor **HAROLD ALVARADO RUIZ** el 16 de abril de 2019 a las 08:50 a.m en el **INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA**, ubicado en la calle 5B2 No. 37^a-50 de la ciudad de Cali. Por secretaría líbrese el oficio respectivo, instando a la parte demandante con el fin de que recoja el oficio y lo envíe al Centro Penitenciario donde se encuentra actualmente recluso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

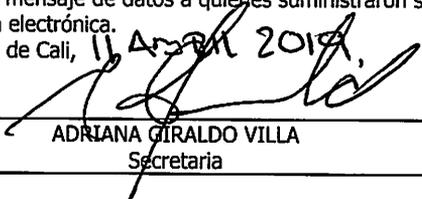

MIRFELLY ROCÍO VELANDÍA BERMEO
JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CALI

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 29

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Santiago de Cali, 11 Abril 2019,



ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria